

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

Solicitud INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE: LILIANA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ
SOLICITADOS (ABSOLVENTES):

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADADOR PRINCIPAL de la Sociedad “
INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION”.

JAIME FERNANDEZ CARVAJAL

PEDRO CORTEZ ABELLA

BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL
S.A.S.

JAVIER MENDOZA SANDOVAL.

RADICACION No.76001-31-03-007-2020-00120-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No.704

Santiago de Cali, octubre trece-13- de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE
como PRUEBA EXTRAPROCESAL fue subsanada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la práctica del INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA
EXTRAPROCESAL, siendo la SOLICITANTE señora LILIANA FERNANDA
VALENCIA MARTINEZ quien obra mediante apoderada judicial, indicando de
antemano que en virtud del mandato contenido en el inciso tercero del artículo 202 del
Código General del Proceso, el interrogatorio no podrá exceder de veinte (20)
preguntas

Los SOLICITADOS (ABSOLVENTES):

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADADOR PRINCIPAL de la Sociedad “
INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION”.

JAIME FERNANDEZ CARVAJAL

PEDRO CORTEZ ABELLA

BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL
S.A.S.

JAVIER MENDOZA SANDOVAL.

SEGUNDO: CITESE Y HAGASE comparecer a éste Despacho a los señores:

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADADOR PRINCIPAL de la Sociedad “
INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION”.

JAIME FERNANDEZ CARVAJAL

PEDRO CORTEZ ABELLA

BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL
S.A.S.

JAVIER MENDOZA SANDOVAL.

**TERCERO: Para efectos de llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO
DE PARTE como PRUEBA EXTRAPROCESAL** presentado en escrito por la

apoderada judicial de la SOLICITANTE señora LILIANA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ, se fijan las siguientes fechas:

Para el señor ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADADOR PRINCIPAL de la Sociedad " INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION" señálese el día TRECE(13) del mes de enero a la hora de las dos p.m.(2:00P.M.) del año dos mil veintiuno (2021).

Para JAIME FERNANDEZ CARVAJAL señálese el día TRECE(13) del mes de enero a la hora de las dos p.m.(3:00 P.M.) del año dos mil veintiuno (2021).

Para PEDRO CORTEZ ABELLA señálese el día CATORCE (14) del mes de enero a la hora de la una y treinta de la tarde (1:30:00 P.M.) del año dos mil veintiuno (2021).

Para BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL S.A.S. señálese el día CATORCE(14) del mes de enero a la hora de la una y treinta de la tarde(2:30:00 P.M.) del año dos mil veintiuno(2021).

Para JAVIER MENDOZA SANDOVAL señálese el día CATORCE (14) del mes de enero a la hora de la una y treinta de la tarde (3:30:00 P.M.) del año dos mil veintiuno (2021).

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto las personas mencionadas para que comparezcan a éste Despacho en las fechas antes indicadas , o sea, a cada uno de los ABSOLVENTES señores ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADADOR PRINCIPAL de la Sociedad " INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION", JAIME FERNANDEZ CARVAJAL, PEDRO CORTEZ ABELLA, BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL S.A.S. y JAVIER MENDOZA SANDOVAL, en la forma indicada en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020.

QUINTO: Acéptese la sustitución del poder que le hace la Dra. GLORIA AMPARO RODRIGUEZ ESCOBAR a la Dra. MARGOT FERNANDEZ LEAL, a quien se le reconoce personería para actuar en representación judicial de la señora LILIANA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ en esta solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA EXTRAPROCESAL.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

217be3ccfea46ca2f2ce3882d4c3251493508c824a4f7e2080b9fa2713533896
Documento generado en 14/10/2020 04:10:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>